

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 450 -2024-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 4313325 y documento N° 6902265 de fecha 30 de abril del 2024, presentado por José Gabriel Santoro Mamani, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "SAN JOSE", con Razón Social DROGUERIA PRODUCTOS MEDICOS SAN JOSE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y RUC N° 20607303054, sobre AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la DROGUERIA "SAN JOSE", solicita **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén**.

Que, mediante el Acta de Verificación N° AV-035-2024-DG-DIREMID de fecha 30 de abril del 2024, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 184-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 03 de mayo 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2024-GRA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 184-2024-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 03 de mayo 2024, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN** al establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA "SAN JOSE"**, con Razón Social **DROGUERIA PRODUCTOS MEDICOS SAN JOSE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y RUC N° **20607303054**, cuyo representante legal es José Gabriel Santoro Mamani, con **Oficina Administrativa** ubicada en calle San Juan de Dios N° 419, Urb. Cercado, distrito, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en calle Flora Tristán N° 101, Urb. Cercado, distrito, provincia y departamento de Arequipa.



ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **calle Flora Tristán N° 101, Urb. Cercado, distrito, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los..... (.....) días del mes dedel año

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN


Eraldo L. Barrada Díaz
Director Ejecutivo de Administración